



RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 84, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1098710-4-LE21.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125

SANTIAGO, 18 JUN 2021

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; las resoluciones exentas N°s 58, 84, 91, todas del 2021, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 58, de 2021, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación llamó a licitación pública para la contratación del "Estudio de diagnóstico y análisis del ecosistema de la divulgación de la CTCI y la investigación e innovación escolar para la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación".

2. Que, en el marco del referido proceso licitatorio, el 12 de abril de 2021, a las 9.30 horas, se realizó la Apertura Electrónica de las ofertas, oportunidad en la que se recibieron dos propuestas, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, que corresponden a los siguientes proponentes: Estudios y Consultorías Focus SPA y Estudios y Asesorías Mario Cameron EIRL.

3. Que, por resolución exenta N° 84, de fecha 28 de abril de 2021, de este origen, se adjudicó la referida Licitación Pública ID 1098710-4-LE21 a Estudios y Consultorías Focus SPA, RUT 78.210.310-5, por un monto total de \$32.367.773 (treinta y dos millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos), exento de impuestos. Lo anterior, previa evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora, la que consta en informe final de fecha 12 de abril de 2021, el que fue debidamente publicado en el portal de compras públicas.

4. Que, con fecha de 30 de abril de 2021 y con posterioridad a la publicación de la resolución de adjudicación individualizada en el párrafo precedente, el oferente Estudios y Asesorías Mario Cameron EIRL., ingresó el reclamo a través del portal de ChileCompra, N° INC-351092-L1J7Z0, en que efectúa, los siguientes descargos a propósito de la evaluación de las ofertas: 1) en cuanto al plan de trabajo, falta de justificación técnica de las actividades propuestas; 2) omisión en la Carta Gantt del responsable de cada actividad y miembros del equipo de trabajo, con su dedicación horaria; 3) Omisión del certificado que acredita la participación del profesional don Joaquín Subercaseaux en la experiencia "Estudio mixto sobre Recursos Digitales para el Aprendizaje (RDA) y su impacto en la enseñanza y el aprendizaje" mencionado en su CV del Anexo 5 respectivo; y 4) Acreditación de experiencia de la profesional Rosario Calderón, del oferente Estudios y Asesorías Focus, en las experiencias de referencia indicadas en su CV del Anexo 5 respectivo.

5. Que, con motivo de la situación descrita, se realizó una nueva revisión de los antecedentes e informe de evaluación que formaron parte integrante del acto adjudicatorio, detectándose que, efectivamente, hubo un error en la etapa de evaluación de las ofertas, particularmente en el subcriterio denominado "experiencia del equipo de trabajo".

6. Que, en virtud de lo anterior, a través de la resolución exenta N° 91, de fecha 6 de mayo de 2021, de este origen, se inició un proceso de invalidación del proceso licitatorio indicado, con el fin de proceder a una nueva evaluación sobre la base de los antecedentes recibidos originalmente dentro de los plazos exigidos.

7. Que, con posterioridad de haberse dictado la resolución referida, con fecha 06 de mayo de 2021, doña Fernanda Sepúlveda Penroz, en representación del proveedor Estudios y Asesorías Mario Cameron E.I.R.L, interpuso recurso de reposición en contra de la resolución exenta N° 84, de fecha 28 de abril de 2021, y del acta de evaluación respectiva, singularizada en la referida resolución, por los fundamentos de hecho y derecho que en dicha presentación se expresan y en la que se solicita, lo siguiente: en lo principal: a) invalidar la resolución exenta N° 84 de fecha 28 de abril de 2021, ya individualizada; b) efectuar una nueva evaluación de la Licitación Pública ID 1098710-4-LE21, denominada " Estudio de diagnóstico y análisis del ecosistema de la divulgación de la CTCI y la investigación e innovación

escolar para la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación”, con estricto apego a las Bases de Licitación del proceso; c) Adjudicar la licitación pública individualizada con estricto apego a las Bases de Licitación del proceso y a la legislación vigente; en el primer otrosí, solicita la suspensión de los efectos de la referida resolución exenta N°84, de 2021, de este origen; en el segundo otrosí, deduce subsidiariamente al recurso de reposición interpuesto en lo principal, recurso administrativo jerárquico en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 59, de la ley N° 19.880; en el tercer; acredita personería; y en el cuarto otrosí, acompaña documentos.

8. Que, habiéndose ya iniciado el procedimiento de invalidación, a través de la resolución exenta N° 91, de 2021, de este origen, no procede acoger la reposición solicitada, toda vez que los efectos jurídicos perseguidos por el recurrente ya se están produciendo.

9. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y del examen del recurso de reposición interpuesto, corresponde proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo que resuelva dichas reclamaciones, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHÁZASE el recurso de reposición, presentado con fecha 06 de mayo de 2021, por Fernanda Sepúlveda Penroz, en representación de Estudios y Asesorías Mario Cameron E.I.R.L, en contra de la resolución exenta N°84, de 2021, de este origen, por cuanto, atendido el mérito de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, esta Subsecretaría invalidó previamente la referida resolución, mediante resolución exenta N°91, de fecha 19 de mayo de 2021, produciéndose los efectos jurídicos perseguidos por la recurrente en sus peticiones concretas, siendo, por esta razón, ineficaz dar lugar a estas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cuanto a la solicitud de suspensión de los efectos de la resolución exenta N° 84, de 2021, de este origen, se rechaza lo solicitado en virtud de lo resuelto precedentemente.


ARTÍCULO TERCERO: Elévense los antecedentes al Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para que conozca del recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: Al tercer otrosí, téngase presente personería y por acompañados los documentos incorporados en el cuarto otrosí de la presentación del interesado.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a Estudios y Asesorías Mario Cameron E.I.R.L, remitiéndole una copia de la misma, a su representante

doña Fernanda Sepúlveda Penroz, mediante carta certificada dirigida a su domicilio ubicado en Quinto Centenario N° 148-A, comuna de Concepción, Región del Biobío, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



Distribución:

- Estudios y Asesorías Mario Cameron E.I.R.L
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- División de Ciencia y Sociedad
- Oficina de Partes